

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 30 de agosto de 1996.

VISTO la Resolución nro. 82/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Ruben Emilio RETAMAR, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprueba Máquinas Hidráulicas de 5to. año con anterioridad a su correlativa inmediata Conocimiento de Materiales de Uso Mecánico y Eléctrico y Elementos de Máquinas de 4to. año.

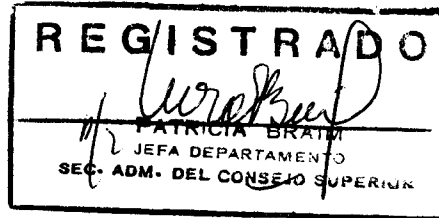
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 1996, aconsejó re-frendar la Resolución nro. 82/96 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 82/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar la aprobación de la asignatura Máquinas Hidráulicas aprobada el 11 de marzo de 1986 eximiéndolo de la correlatividad existente con las asignaturas Conocimiento de Materiales de Uso Mecánico y Eléctrico y Elementos de Máquinas, al alumno Ruben Emilio RETAMAR, legajo nro. 14-01299-3, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 475/96

M/11  
Re.

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Lic. ERNESTO CARRIZO  
SECRETARIO ACADEMICO